
te al servicio del personal técnico de esta Secretaría, y concédesele una licencia de sesenta días al señor Alquileo Vicencini, para separarse del puesto de Ingeniero Ayudante del personal técnico de la Provincia de Panamá.

Comuníquese.

Dado en Panamá á los 9 días del mes de Agosto de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 36 DE 1906, (DE 9 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que se ha concedido permiso al doctor M. E. Connor, como oficial de Sanidad de Bocas del Toro, para separarse temporalmente de su puesto y que el señor Gobernador de la Zona del Canal, recomienda al doctor J. E. Darby, para llenar dicha vacante,

DECRETA:

Durante el término de la licencia concedida al doctor M. E. Connor, oficial de Sanidad de Bocas del Toro, nóbrase en reemplazo al doctor J. M. Darby, quien entrará á ejercer sus funciones el día 20 de los corrientes, fecha en la cual principiará á hacer uso de la licencia el doctor Connor.

Comuníquese.

Dado en Panamá, á los 9 días del mes de Agosto de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder adjunto de la *National Cash Register Company* sociedad domiciliada en la ciudad de Dayton, Estados Unidos de Norte América, solicito el registro de la marca de fábrica que dicha Compañía ha adoptado para los aparatos registrados automáticos de dinero contante que ella fabrica en el lugar de su domicilio.

La marca consiste en la palabra

NATIONAL

que se aplica á los aparatos registrados é indicadores de dinero, y también en artículos de escritorio, inclusive rótulos, catálogos y anuncios, por medio de la impresión de tipos de imprenta ó por medio de letras pintadas, adheridas, modeladas ó en relieve.

Acompaño:

1. La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.
2. Dos facsímiles de la marca.
3. Un cliché para representar la marca en el periódico oficial.
4. Constancia del pago del derecho de registro.

Panamá, Julio 20 de 1906.

Ramón M. Valdés.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 6 de Agosto de 1906.

Como existe la constancia de que se han pagado por el interesado los derechos correspondientes, publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta días después de la fecha de la primera publicación no se presentare reclamo alguno se hará el registro de marca correspondiente.

MANUEL QUINTERO V.

3v.—2

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

En virtud del poder adjunto de los señores Smith & Wesson, domiciliados en Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, solicito el registro de las dos marcas de fábrica que dichos señores han adoptado para las armas de fuego, especialmente revólveres que fabrican en el lugar de su domicilio.

La primera de esas marcas consiste en un monograma que contiene las letras S. & W. como se ve en el facsímil adjunto en el cual dicho monograma aparece con mayúsculas ornamentales impresas en negro, siendo la S. más larga que la W. y enlazada con ésta y con el signo & el cual se enroscia en la parte superior de la S. y cuelga entre las partes de la S. y la W. y detrás de ellas; pero pueden usarse otras formas de letras y otros colores sin alterar materialmente el carácter de esa marca cuya peculiaridad consiste en las letras S. y W. sin el signo &. La marca se usa grabándola ó estampándola en las armas de fuego y se usa también en los catálogos ilustrados de los revólveres de los fabricantes mencionados y en el papel que emplean en su comercio ó pintándola ó imprimiéndola sobre las cajas y bultos que contienen dichos revólveres.

La otra marca consiste en las palabras y signo SMITH & WESSON arregladas generalmente en la forma que indica el facsímil, en el cual las palabras y el signo aparecen en mayúsculas sencillas, impresas en negro y en línea horizontal; pero pueden emplearse otras formas de tipos y combinarse ó arreglarse de modo distinto y en diferentes colores sin alterar materialmente el carácter distintivo de la marca que consiste esencialmente en las palabras y signo SMITH & WESSON. Comunmente la marca se estampa ó graba en cualquier punto conveniente de las armas de fuego ó se imprime sobre las cajas ó los fabricantes emplean en su comercio.

Acompaño:

1. La prueba de que las marcas han sido registradas en el país de su origen.
2. Dos facsímiles de cada marca.
3. Dos clichés para representar la marca en el periódico oficial.
4. Constancia del pago del derecho de registro.

Panamá, Julio 20 de 1906.

Ramón M. Valdés.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 6 de Agosto de 1906.

Como existe en este Despacho la constancia de que se han pagado por el interesado los derechos correspondientes, publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta días después de la primera publicación no se presentare reclamación alguna, se hará el registro de la marca correspondiente.

MANUEL QUINTERO V.

3v.—2

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NUMERO 70.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la Sociedad denominada "William Underwood Company," domiciliada en Boston, Estados Unidos de Norte América, ha ocurrido al Poder Ejecutivo por medio de su representante legal en esta ciudad, señor Ramón M. Valdés, en solicitud del registro de una marca de fábrica que ha adoptado para las conservas alimenticias en latas que prepara en el lugar de domicilio. La marca la constituye esencialmente la representación pictórica de un Diabolo y se aplica en rótulos impresos sobre los tarros ó envases que contienen las conservas alimenticias y también en la parte exterior de las cajas ó bultos en que se embalan los tarros para el transporte.

Que dos ejemplares de la referida marca quedan depositados en el Despacho de la Secretaría de Fomento; Que la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL y se han vencido treinta días después de la fecha de la primera publicación sin que se haya presentado reclamo alguno;

Que se han pagado los derechos correspondientes tanto por el registro de la marca como por la inserción de la solicitud en el periódico Oficial, según consta de los recibos expedidos por el señor Tesorero General;

Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen como se comprueba con los documentos acompañados á la solicitud los cuales se encuentran también depositados en el Despacho de la Secretaría de Fomento, y finalmente que en virtud de las disposiciones legales vigentes queda registrada en la República de Panamá la referida marca de fábrica de la cual solo podrá usar la Sociedad denominada "William Underwood Company" domiciliada en Boston, Estados Unidos de Norte América.

Por tanto se expide el presente certificado en Panamá, á los seis días del mes de Agosto de mil novecientos seis.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

3v.—2

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NUMERO 71.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la sociedad denominada "Lambert Pharmacal Company" domiciliada en San Luis, Estados Unidos de Norte América, ha ocurrido al Poder Ejecutivo por medio de su representante legal en esta ciudad, señor Ramón M. Valdés, en solicitud del registro de una marca de fábrica que dicha sociedad ha adoptado para distinguir las preparaciones medicinales que elabora en el lugar de su domicilio.

La marca la constituye esencialmente la palabra Listerina y se usa imprimiéndola en rótulos ó etiquetas que se adhieren á las botellas que contienen la preparación, y puede ser también aplicadas á las botellas de otro modo conveniente y á los cartones ó forros con que se protegen las botellas.

Que se han pagado los derechos correspondientes tanto por el registro de la marca como por la inserción de la solicitud en el periódico Oficial, según consta en los recibos expedidos por el señor Tesorero General;

Que dos ejemplares de la referida marca quedan depositados en el Despacho de la Secretaría de Fomento;

Que la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL y se han vencido treinta días desde la fecha de la primera publicación sin que haya ocurrido reclamo alguno;

Que la marca en referencia ha sido debidamente registrada en el país de su origen como se comprueba con los documentos acompañados á la solicitud los cuales se encuentran también en el Despacho de la Secretaría de Fomento, y finalmente que en virtud de las disposiciones legales vigentes, por Resolución de esta fecha queda registrada en la República de Panamá, la marca de fábrica "Listerina" la cual solo podrá usar la sociedad denominada Lambert Pharmacal Company, domiciliada en San Luis, Estados Unidos de Norte América.

Por tanto, se expide el presente certificado en Panamá, á los seis días del mes de Agosto de mil novecientos seis.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

3 v.—2

Tesorería General de la República.

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social, de Pedro Perigault.

Hay una estampilla de 4 40 centavos, dos de 4 80 centavos y siete de 4 1.50 centavos cada una.

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado el señor Pedro Perigault para el pago de impuesto respectivo, este libro destinado á ser el "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de "Pedro Perigault". Consta de doscientas cincuenta fojas (250) que computadas á razón de cinco centavos [\$ 0.05] cada una, dan un total de doce pesos cincuenta centavos [\$ 12.50] suma que ha sido consignada en diez (10) timbres Nacionales que se adhieren á la primera foja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 75 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviársela á la Secretaría de Hacienda.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia á los nueve días del mes de Agosto del año de mil novecientos seis.

El Tesorero General de la República, CARLOS YONZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PASADES.—P. Perigault.—Por el Secretario, José M. Vergara Moré, Oficial Mayor.

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.

INSPECCION DEL PUERTO.

JEFATURA DEL RESGUARDO.

CUADRO que demuestra las entradas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su carga, pasajeros, etc.

FECHA. 1906.	CLASE DE BUQUE.	BANDERA.	PROCEDENCIA.	Trayectoria de Registro	Nombre.	CAPTAN.	NUMERO DE BULTOS.	PESO DE LA CARGA EN KILOS.	VALOR DIAL. BOX.	Pasajeros.	ARTICULOS Y PRODUCTOS.	OBSERVACIONES.
Junio	2 Balandra.	Panaméa	Colón	6	María.	J. Gordon.	10	800	275.50	3	Merchand.	
7	Inglesa.	Panaméa	Colón	44	Panamá.	L. A. Anderson.	23	3,300	996.00	6		
8	Panaméa	Panaméa	Colón	13	Exile.	George Reed.	40	2,150	147.00	5		
9	Nombre de Dios.	Colón	Nombre de Dios.	3	Quereque.	Celestino Amador.	193	5,554	898.50	5		
10	Colón.	Colón	Colón	14	Reina de los Angeles.	George Jackson.	140	4,710	873.85	5		
11	Nombre de Dios.	Colón	Nombre de Dios.	3	Carmen.	Dudley Jackson.	24	1,200	72.00	5		
12	Colón.	Colón	Colón	3	Orina.	Faustino Hernández.	28	955	96.00	5		
13	Colón.	Colón	Colón	5	La Cruz.	Pedro Jesús.	41	1,675	123.00	5		
14	Colón.	Colón	Colón	3	Los Amigos.	Juan M. Ayarza.	5,500	5,500	54.00	5		
15	Colón.	Colón	Colón	3	Tomasa.	Juan B. de León.	4,000	4,000	60.00	5		
16	Colón.	Colón	Colón	3	Perseverancia.	W. G. Cronk.	560	560	62.00	5		
17	Colón.	Colón	Colón	3	Dos Amigos.	Juan M. Ayarza.	11	300	54.00	5		
18	Colón.	Colón	Colón	3	Perseverancia.	Juan B. de León.	11	1,407	166.00	5		
19	Colón.	Colón	Colón	3	Quereque.	Celestino Amador.	43	4,350	1,036.00	5		
20	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	George Jackson.	185,000	185,000	3,053.50	5		
21	Colón.	Colón	Colón	3	Caladonia.	W. G. Cronk.	5,000	5,000	80.00	5		
22	Colón.	Colón	Colón	3	Edurno.	Marcelino Navarro.	27	1,945	230.00	5		
23	Colón.	Colón	Colón	3	Armen.	Dudley Jackson.	31	3,622	440.00	5		
24	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	George Jackson.	15	690	89.00	5		
25	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Manuel Marin.	7	300	36.00	5		
26	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
27	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
28	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
29	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
30	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
31	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
32	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
33	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
34	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
35	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
36	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
37	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
38	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
39	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
40	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
41	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
42	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
43	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
44	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
45	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
46	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
47	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
48	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
49	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
50	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
51	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
52	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
53	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
54	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
55	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
56	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
57	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
58	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
59	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
60	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
61	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
62	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
63	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
64	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
65	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
66	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
67	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
68	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
69	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
70	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
71	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
72	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
73	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
74	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
75	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
76	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
77	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
78	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
79	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
80	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
81	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
82	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
83	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
84	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
85	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
86	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
87	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
88	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
89	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
90	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
91	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
92	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
93	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
94	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
95	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
96	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
97	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
98	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
99	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		
100	Colón.	Colón	Colón	3	Exile.	Marcelino Navarro.	7	300	36.00	5		

Portobelo, Julio 31 de 1906

El Jefe del Resguardo,
JUAN GARCIA A.

Provincia de Panamá.

RELACION

En el presente mes, y registrado el día once del mismo, bajo el número 201, Santiago López, vende una bodega a Santiago López, ubicada en esta ciudad.

2. Por escritura número 189, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 20 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 202, Luis Montoya, vende una bodega a Mariano Llanos, ubicada en esta ciudad.

3. Por escritura número 370, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 203, Ignacio Molina y Efraim Hernández celebran contrato para edificar una bodega en esta ciudad.

4. Por escritura número 34, otorgada en la Notaría 1.ª, el día tres del mes actual, y registrada el día cinco del mismo, bajo el número 204, Atilio Lavergnan y de Victor, vende tres casas a Eduardo Caden, ubicada en Cologinas.

5. Por escritura número 306, otorgada en la Notaría 1.ª, el día tres del presente mes, y registrada el día tres del mismo, bajo el número 205, Ismael Ertel, vende a un tal de la casa a Alejandro Tizapa, ubicada en esta ciudad.

6. Por escritura número 118, otorgada en la Notaría principal, el día siete del mes de Abril del año de 1934, y registrada el día seis del presente mes, bajo el número 206, Ramón Arías Pérez, vende una finca titulada "Santa Cruz" a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, ubicada en Chiriquí.

7. Hijuela de Teodora Suarez de Cacer en la propiedad de su esposa, madre Clotilde Pablo de Suarez, registrada el día seis del presente mes, bajo el número 207.

8. Por escritura número 330, otorgada en la Notaría 1.ª, el día seis del presente mes, y registrada el día nueve del mismo, bajo el número 208, Alicia Lavergnan y de Victor, vende vastos fincas a Emilio Daniel, ubicada en la zona de Chiriquí.

9. Hijuela de Clara de los R. de Sosa, María de los R. de Sosa de Gómez y Ana Teresa Sosa de Argüenza en la sucesión de María Nolasca de Sosa, una de las hijas, registrada el día diez del presente mes, bajo el número 209.

10. Por escritura número 10, otorgada en la Notaría 1.ª, el día trece del presente mes, y registrada el día once del presente mes, bajo el número 210, se protocolizaron varias piezas en las cuales consta que en el año de 1932, José Antonio Alzamora, vende la finca titulada "Mataduro" a Cruz Bosquez.

11. Hijuela de María Leonor Carrillo de Lora en la sucesión de José Manuel Lora, registrada el día trece del presente mes, bajo el número 211.

12. Hijuela de Ernesto Enrique Arias en la sucesión de Alicia Roca de Arias, registrada el día trece del presente mes, bajo el número 212.

13. Hijuela de Josefina Dolores Arias en la sucesión de Otilia Roca de Arias, registrada el día trece del presente mes, bajo el número 213.

14. Por escritura número 147, otorgada ante la Notaría 2.ª, el día cuatro del presente mes, y registrada el día catorce del mismo, bajo el número 214.

15. Por escritura número 411, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 215, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

16. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 216, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

17. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 217, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

18. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 218, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

19. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 219, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

20. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 220, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

21. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 221, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

22. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 222, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

23. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 223, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

24. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 224, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

25. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 225, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

26. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 226, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

27. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 227, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

28. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 228, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

29. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 229, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

30. Por escritura número 311, otorgada ante la Notaría 1.ª, el día 12 de Junio del presente mes, y registrada el día dos del mes actual, bajo el número 230, Juan F. Gómez, vende una casa a Juanita Lora, ubicada en Panamá.

31. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 231.

32. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 232.

33. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 233.

34. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 234.

35. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 235.

36. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 236.

37. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 237.

38. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 238.

39. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 239.

40. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 240.

41. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 241.

42. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 242.

43. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 243.

44. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 244.

45. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 245.

46. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 246.

47. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 247.

48. Hijuela de Edda G. de Parades en la sucesión de José María Parades, registrada el día veinte y cinco del presente mes, bajo el número 248.

los medios de su defensa; advirtiéndole que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios que haya lugar en la ley.

En consecuencia, el Jefe de la Policía Municipal, a quien corresponde la responsabilidad que dicha autoridad prescribe.

Dado en la Sala del Juzgado Segundo del Circuito en Colón, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Jefe de la Policía Municipal, Amando Masferrer.

El Secretario, J. Villalón G.

AVISO.

El día 25 de Agosto próximo se dará respuesta en la Alcaldía de este Distrito para la adjudicación al mejor postor de los contratos que incluyen privilegio el uno para la construcción de un edificio para Mataderos y el otro para el Hospital Público.

Los interesados se presentarán en la Alcaldía hasta el 24 y se considerará como más aceptable la que por su mayor tanto y por el menor precio obtenga el mayor beneficio del producto bruto de la empresa y quedará el menor número de años de duración.

En la Alcaldía de la Alcaldía se harán los pliegos de los respectivos.

Aguadulce, Julio 31 de 1936.

AVISO.

El Jefe de la Policía Municipal del Circuito de Panamá.

El Jefe de la Policía Municipal del Circuito de Panamá.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impreso en Colón, la Ley de 1931 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1936.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.

Torre e Hijos.

Edictos.

EDICTO.

En consecuencia, el Jefe de la Policía Municipal, a quien corresponde la responsabilidad que dicha autoridad prescribe.

Dado en la Sala del Juzgado Segundo del Circuito en Colón, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Jefe de la Policía Municipal, Amando Masferrer.

El Secretario, J. Villalón G.

AVISOS.

AVISO.

Por el presente, el Jefe de la Policía Municipal, a quien corresponde la responsabilidad que dicha autoridad prescribe.

Dado en la Sala del Juzgado Segundo del Circuito en Colón, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y tres.